Año de 1968 Viernes 5 de Julio Núm. 81

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1879

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Resolución de la Dirección General de Ganadería, de fecha 24, por la que se aprueba el deslinde parcial, amojonamiento y parcelación del «Cordel Leonés», existente en el término municipal de Coca (Segovia).

Visto el expediente seguido para el deslinde parcial, amojonamiento y parcelación de vía pecuaria existente en el término municipal de Coca, provincia de Segovia.

Resultando: Que clasificada como excesiva, por O. M. de 30 de septiembre de 1967, la vía pecuaria denominada «Cordel Leonés», sita en el término municipal de Coca (Segovia), fue dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de su deslinde, amojonamiento y parcelación en un tramo de 120 metros de longitud, aproximadamente, contados a partir de la zona de la carretera de Coca a Santiuste de San Juan Bautista, encargándose de la realización de los trabajos el Perito Agrícola del Estado, don Julio Martínez de Saavedra, dando comienzo a los mismos en la fecha que se hizo pública mediante circular inserta en el B. O. de la provincia de Segovia, así como por bandos y edictos municipales, quedando reflejadas las operaciones de campo en el acta correspondiente y formalizándose relación de intrusiones y de la parcela enajenable con su valoración.

Resultando: Que sometido a exposición pública el expediente de deslinde, en el Ayuntamiento de Coca, fue posteriormente devueto en unión de las diligencias de rigor y de los favorables informes de las autoridades locales.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Sección de Vías Pecuarias.

Vistos: Los artículos 3.°, 14 al 18 y 33 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la O. M. de 30 de septiembre de 1967, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que los trabajos de deslinde se han ajustado a la modificación de la clasificación aprobada por O. M. de 30 de septiembre de 1967, sin que durante los mismos se produjera protesta o reclamación alguna y siendo favorables los informes emitidos por las autoridades locales de Coca.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.--Aprobar el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada «Cordel Leonés», en un tramo de 120 metros de longitud, contados a partir de la zona de la carretera de Coca a Santiuste de San Juan Bautista, sita en el término municipal de Coca, provincia de Segovia, en la forma que ha sido realizado por el Perito Agrícola del Estado, don Julio Martínez de Saavedra.

Segundo.—Firme el deslinde, se procederá a incoar el correspondiente expediente de intrusión y a la enajenación de los terrenos sobrantes comprendidos en el mismo.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Departamento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113, 114, 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de junio de 1968.

El Gobernador Civil.

1912

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1968, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Maximiliano Fernández García.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de información de la Alcaldía en punto a haberse cursado, por el Ilmo. señor Alcalde al Excmo. señor don Adolfo Suárez González, con motivo de su nombramiento como Gobernador Civil de esta provincia, telegrama de felicitación y enhorabuena en nombre de esta Corporación y de la Alcaldía, así como de haberse recibido otro en contestación del Excmo. señor don Adolfo Suárez González, por el que se transmite a la Corporación sus deseos de hacerse acreedor al honor de sentirse segoviano.

3. Quedar enterada de la disposición oficial aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» del 4 de los corrientes, por virtud de la cual cesa en el cargo de Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de esta provincia, el Excmo señor don Juan Murillo de Valdivia, nombrado para los mismos cargos en la provincia de Albacete. Como igualmente de nombramiento como Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de esta provincia de Segovia, al Excmo señor don Adolfo Suárez González.

4. Declarar en estado de ruina la casa número 14 de la calle de José Zorrilla, propiedad de doña Gregoria González Robadán, resolviendo así el expediente seguido sobre el particular instado por la citada propietaria.

5. Informar favorablemente expediente de apertura de establecimiento de droguería y perfumería en el número 5 de la plaza del Doctor Gila, promovido por don José Luis Calvo Pérez, y disponer su seguida remisión a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a sus efectos.

6. Autorizar a la Delegación Provincial de la Asociación de Inválidos Civiles para la instalación de una tómbola Pro-Inválido s civiles, durante las próximas ferias y fiestas, en la confluencia de la calle del Escultor Marinas y de Los Coches.

7. Pasar nuevamente a informe de la Comisión de Policía Urbana escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España sobre colocación de publicidad en las cabinas telefónicas instaladas en las vías públicas de la ciudad.

8. Someter a licitación pública la adjudicación de kioscos a instalar en las vías públicas, determinando que el proyecto de pliego de condiciones redactado al efecto pase a conocimiento, revisión y modificación, en su caso, de las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda.

9. Conceder a doña Justa Mateo Cartón, la licencia de obra interesada para reparación de cubierta y retejado de la casa número 8 de la avenida de Fernández Ladreda.

10. Conceder a «Industrias Reunidas Segovianas», la licencia de obra interesada para la construcción de edificio para fábrica de bebidas gaseosas y oficinas en la parcela número 115 del Polígono Industrial «Cerro de la Horca».

11. Conceder a «Construcciones Cardiel, S. A.» licencia de obra interesada para la construcción de edificio de nueva planta en el número 70 de la calle de José Zorrilla.

12. Conceder a don José Luis Gómez González la licencia de obra interesada para la construcción de edificio de nueva planta en los números 16 y 18 de la calle de José Zorrilla.

13. Facilitar a don Antonio Hernández Asiaín 22 metros de bordillo para el encintado de la correspondiente al edificio de su propiedad número 13 de la calle de San Agustín, autorizando la construcción de la misma bajo las condiciones que el acuerdo puntualiza.

14. Señalar a don Higinio Rafael González, resolviendo consulta deducida por el mismo, alineación y altura a que habría de sujetarse el edificio que tiene el propósito de construir en el número 35 de la calle de la Plata.

15. Pasar a informe del señor Secretario General de la Corporación, instancia de doña Mercedes de Santos García, sobre condiciones de nueva edificación en la finca de la misma, con fachada a la calle de Cervantes, bajada del Carmen y avenida Fernández Ladreda.

16. Participar a doña Francisca Redondo del Barrio que esta Comisión se halla conforme en acceder a su petición de compra, al amparo de su condición de colindante y siempre que acepte el precio que se señala, de una parcela de terreno sobrante de vía pública, de 8,24 metros cuadrados en el número 20 de la calle de San Vicente.

17. Participar a don Ricardo Luengo, que esta Comisión se halla conforme en acceder a su petición de compra, al amparo de su condición de colindante y siempre que acepte el precio que se señala, de una parcela de terreno sobrante de vía pública, de 56,96 metros cuadrados, lindante con la casa número 8 de la calle de Gobernador Fernández Jiménez.

18. Pasar a informe del letrado asesor expediente relativo a la revisión de aparatos taxímetros del Servicio Urbano de Transportes en automóviles ligeros de alquiler.

19. Conceder a don Ezequiel Herrero Herranz préstamo del Pósito Local por importe de 12.000 pesetas, vencimiento a un año y para fines agrícolas con exclusividad.

20. Conceder a don Saturnino Tardón Gómez préstamos del Pósito Local por importe de 14.000 pesetas, vencimiento a un año y para fines agrícolas con exclusividad.

21. Quedar enterada de un escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por el que se participa la aprobación de modificación propuesta por este Ayuntamiento sobre pavimentación de varias calles de la ciudad.

22. Estimar reclamación de don Manuel Sansigre García, en relación con liquidación girada por contribuciones especiales correspondientes a obras de pavimentación de la calle del Rancho.

23. Pasar nuevamente a informe del arquitecto municipal instancia de doña Francisca y doña Cristina Bravo Maganto, sobre rectificación de cuo-

tas de contribuciones especiales por pavimentación de la calle del Rancho.

24. Estimar reclamación de don Alejandro Barroso, en materia de contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle del Rancho.

25. Aprobar nóminas de jornales del personal eventual municipal.

26. Autorizar pagos de servicios y horas extraordinarias de trabajo devengadas por el personal municipal el pasado mes de mayo.

27. Aprobar facturas de suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos.

29. Reservarse el ejercicio de las acciones pertinentes en diligencias judiciales seguidas por sustración de plantas en el Jardín Botánico.

30. Desestimar petición de don Moisés López Gómez, en punto a concesión de prórroga para el pago del impuesto sobre solares sin edificar.

31. Contratar los servicios de barrenderos de este Ayuntamiento, por plazo de seis meses, con los señores siguientes: don Juan de Diego Andrés, don Jesús de Frutos Sanz, don Mateo González Egido, don Angel Olmos Alvarez, don Ceferino Sáez González, don Ursicio Iglesias San Gregorio y don Braulio Redondo Martín.

32. Pasar a informe del arquitecto municipal, solicitud de reparaciones en el Grupo Escolar «Martín Chico», del barrio de San Lorenzo.

33. Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para el establecimiento y regulación de «Zona Azul», para estacionamiento de vehículos automóviles en la avenida Fernández Ladreda.

Segovia, 14 de junio de 1968.—El Secretario General, Jesús Núñez.—V.º B.º: El Alcalde, M. Canto.

1929

Delegación Provincial de Trabajo

Con motivo de la visita de S. E. el Jefe del Estado a la Villa de Sepúlveda y su Comarca, esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

1.º A partir de las catorce horas del próximo día 4 de julio quedarán suspendidas las actividades laborales de todas las empresas radicadas en las distintas localidades de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.

2.º Las horas no trabajadas en la tarde del citado día 4 de julio tendrán el carácter de recuperables, pudiendo realizarse la recuperación en los ocho días laborables inmediatamente siguientes a tal fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de las empresas interesadas.

Segovia, 2 de julio de 1968.—El Delegado de Trabajo, Federico A. Villalobos.

1930

Visto el oficio de la Delegación Provincial de Sindicatos, de fecha 18 de los corrientes, haciendo constar que, en cumplimiento de lo acordado por las Secciones Económica y Social de los Grupos de Almacenistas de Frutas y Patatas, en reunión celebrada el día 17 del presente mes, adjuntaba certificación del acuerdo adoptado por los mismos, sobre solicitud de nuevo horario de trabajo para su aprobación, informando, al propio tiempo, que el citado horario favorecería la realización del trabajo, tanto para las empresas como para los productores, ya que eliminaría el desfase que en la actualidad se produce entre la situación de hecho que el comercio mayorista de estos artículos perecederos impone, y los horarios tradicionales a que están sujetos, originando incidencias el horario actual sobre valores socio-económicos, como los costes de distribución y la productividad.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por dichos Grupos Económico y Social del Sindicato Provincial de Frutas y Productos Hortícolas, de Segovia, a las razones por las que solicitan se establezca el horario de trabajo que proponen, y previa autorización del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, se ha dictado la siguiente resolución.

Que procede aprobar el siguiente horario de trabajo para los almacenes de frutas y patatas de esta provincia:

De 16 de mayo al 15 de septiembre, ambos inclusive:

Mañana: De 7 a 12 horas.—Tarde: De 16 a 19 horas.

Sábado, jornada de trabajo continuado de 7 a 15 horas, con descanso de 30 minutos.

De 16 de septiembre al 15 de mayo, ambos inclusive:

Jornada de trabajo continuada de 7 a 14 horas.

Comenzará la vigencia del anterior horario a partir de los ocho días siguientes a su publicación en el B. O. de la provincia, si bien la jornada continuada de los sábados, se realizará desde la fecha de la aprobación.

Cualquier persona o entidad que conyunturalmente ejerza el comercio de almacén de frutas y patatas, al por mayor, en cualquier época del año, quedará sujeta al horario que antecede.

Así se acuerda y firma en Segovia a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Delegado de Trabajo, F. A. Villalobos.

1937

Jefatura Provincial de Sanidad

ANUNCIO

Cumpliendo órdenes de la Dirección General de Sanidad, se hace público que durante el plazo de quince días estará expuesta la relación de vacantes de Veterinarios Titulares producidas hasta el 31 de diciembre de 1967, en el Gobierno Civil de la provincia, Jefatura Provincial de Sanidad y Colegio Oficial de Veterinarios, a fin de que sean revisadas por quienes les interese y puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que considerasen oportunas, durante el mencionado plazo, dirigidas a esta Jefatura, carretera de San Rafael, número 3.

Segovia, 1 de julio de 1968.—El Jefe Provincial de Sanidad.

1829

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 29 de mayo del corriente 1968, ha dictado la siguiente Orden Ministerial.

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 129-Bis del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «El Soto», de la pertenencia de Añe y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia que la operación se comenzará en la primera de las dos fases que determina el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio, señalándose fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió, por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en la confluencia de una acequia con la carretera de Bernardos, donde comienza la colindancia con un labrantío de Vicente Andrés, continuando luego la colocación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 28, que cierra al número 1 el perímetro exterior del monte. Desde el piquete número 26 al 27 se apeó la la margen izquierda del río Moros, sin colocar piquetes intermedios, ya que las aguas del río delimitan claramente el predio. Asimismo se apeó un enclavado, cuya cabida es de 0,5025 hectáreas, reconocido por todos los asistentes a la operación como poseído quieta y pacíficamente por particulares desde hace más de 30 años, que está, además, rodeado de una acequia y cacera bien conservada.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendió la correspondiente acta, en la que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, por lo que propone, en su informe, que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedades, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente, relativa al deslinde de los montes de Utilidad Pública, insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador, no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en el acta de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 129-Bis del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «El Soto», de la pertenencia de Añe y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Segovia.
Número del Catálogo, 129-Bis.
Nombre del monte, «El Soto».
Término municipal, Añe.
Pertenencia, Añe.

Límites:

N.—Labrantíos del «Fetosín», del Ayuntamiento de Añe; monte de Utilidad Pública número 129, «Los Pinares», de Añe, y labrantíos del «Fetosín», del Ayuntamiento de Añe y particulares.

E.—Monte de U. P. número 129, «Los Pinares», de la pertenencia de Añe.

S.—Río Moros.

O.—Fincas particulares de Joaquín de Luis, Vicente Andrés y Mariano Torres de Frutos.

Cabidas:

Cabida total del monte, 53,5062 hectáreas.

Cabida del enclavado, 0,5025 hectáreas.

Cabida pública resultante, 53,0037 hectáreas.

Especies: Dehesa empradizada con pies arbóreos de fresno (Fraxinul angustifolia lin).

Servidumbres: La carretera de Venta del Cadete a Bernardos, cruza el monte una longitud de 210 metros.

3.º Que se reconozca como poseído por particulares el siguiente enclavado, según se describe en el acta y se representa en el plano:

A) Finca de secano, próxima a «Los Pinares», poseída por don Nemesio Andrés y don Pablo Gómez Aragoneses, cuya cabida es de hectáreas 0,5025.

4.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Lo que de Orden de Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 29 de mayo del corriente, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser orden del Excelentísimo señor Ministro sólo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

1909

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

EDICTO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde parcial del monte número 17 del Catálogo, denominado «Pinar y Orillas», perteneciente al Ayuntamiento de Chañe y mismo término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar el día 15 de octubre de 1968, a las nueve treinta horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel Serrano Oro-

dea, comenzando en el hito número 68 de la parcela «Pinar».

Las operaciones afectarán a la parte del monte, cuyas reclamaciones al expediente de amojonamiento fueron estimadas y que se enumeran a continuación en el orden en que serán realizadas:

1.° Hitos número 68 y 69, referente a la reclamación de don Lorenzo Zamarrón Zamarrón.

2.° Hitos número 94, 95, 96 y 97, referente a la reclamación de doña Amancia Muñoz Herrero y doña Marcelina García Manso.

3.° Hitos número 146 y 147 y terrenos que forman el enclavado «g» del deslinde, referente a la reclamación de don Mariano Jesús Cuesta Nieto.

4.° Parcelas situadas en la cañada de Torreviejo, referente a la reclamación de don Isaías Pedriza Sastre y don Mariano Herranz Aceves y don Felipe Laguna Muñoz.

5.° Hitos número 234 y 235, referente a la reclamación de don Felipe Bobillo Esteban.

6.° Hitos número 407, 408, 409 y 410, referente a la reclamación de doña Ciriaca Martín García y don Sebastián García Esteban en el límite Oeste de la parcela «La Barbuda».

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio: Distrito Forestal de Segovia, Plaza de Guevara, número 1, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe.

1939

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria de Segovia, promovido por don Jesús Horcajo de Frutos, domiciliado en Segovia, avenida Fernández Ladreda, 7, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio - acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 225 metros de longitud tendrá su origen en la línea Segovia-Valverde, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA, en la finca «Bosque del Soto», sita en las proximidades del kilómetro 5,4 de la carretera Segovia-Arévalo, en término municipal de Zamarramala.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fechas 8-1-68 y 16-3-68.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Sección de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 8 de noviembre de 1967 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 26.877,85 pesetas, y parciales 8.680 pesetas, en lo que afecte a los Servicios de otros Ministerios.

3.—El plazo de puesta en marcha será de quince días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia,

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 3 de julio de 1968.—El Delegado Provincial.

1910

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Convocatoria «Beca Dr. Gómez Sabugo» para estudios de Postgraduados de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior del Estado

En virtud de los acuerdos adoptados por la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se convoca «Beca Dr. Gómez Sabugo» para estudios de Postgraduados de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior del Estado, y el período de tiempo transcurrido desde que finalizó la carrera no sea superior a dos años a la fecha de la solicitud.

La cuantía de la Beca será de 75.000 pesetas y habrá de destinarse, necesariamente, a la realización de algún trabajo o curso determinado, bien en España o en el extranjero, y será incompatible con el disfrute de cualquier otra.

La duración mínima del trabajo o curso a realizar habrá de ser de seis meses.

Para poder solicitarla será requisito: Ser mutualista, hijo de mutualista o de pensionista de la Mutualidad Laboral del Seguro Obrigatorio de Enfermedad.

La petición deberá hacerse en el modelo oficial de instancia que se facilita en esta Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, antes del 31 de agosto de 1968, donde se informará a los interesados de los demás detalles de la Convocatoria.

Segovia, 28 de junio de 1968.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

1936

Caja de Recluta de Segovia núm. 741

REQUISITORIA

Muñoz Muñoz, Mariano, hijo de Martín y de Alfonsa, natural de Sanchonuño (Segovia), soltero, obrero, de 22 años, domiciliado últimamente en Sanchonuño y residente como emigrante trabajador en Gaellón (Eure) 27, Francia, sujeto a expediente por falta a concentración a la Caja de Recluta número 741 de Segovia, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor, don Víctor Antón Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 74, de Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Segovia, 2 de julio de 1968.—Víctor Antón Rodríguez.

1935

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por esta Delegación del Ministerio de Industria, Sección de Minas en la provincia de Segovia, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 827.

Nombre: San Carlos.

Hectáreas: 12.

Mineral: Cuarzo.

Término y provincia: Villaverde de Montejo (Segovia).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 1 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.

Administración de Justicia

1931

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Se cita y llama a Georgi Oreste Padkowski, de 24 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Román y de Alexandra, natural de Lviv (Ucrania), cuyo último domicilio fue en Salamanca, calle del General Mola, número 53, y a Zenón Andrés Zalucky, de 20 años, soltero, estudiante, hijo de Teodoro e Irene, natural de Buenos Aires (Argentina), y cuyo último domicilo conocido fue en Salamanca, calle de Calvo Sotelo, número 1, pero cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerles saber los derechos que les concede el artículo 19 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, con el apercibimiento que de no acudir al llamamiento judicial sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar, en méritos de las diligencias previas qúe con el número 165 de 1968, se tramitan sobre lesiones y daños

Dado en Segovia a uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Manuel Orbe.-El Secretario (ilegible).

CONCURSOS

1914

Ayuntamiento de Villacastín

Anuncio de concurso-subasta

A las doce horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, el concurso-subasta para la canalización del Arroyo Tijera, de esta localidad (primera etapa), con arreglo a los siguientes datos:

Tipo de licitación a la baja: cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Fianza provisional: trece mil quinientas pesetas.

Fianza definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables y horas de oficina, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y se ajustarán al modelo de proposición que se expresa al final, llevando además una póliza de 10 pesetas de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local.

Plazo de ejecución de las obras: Seis meses, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

Serán de cuenta del adjudicatario, Derechos Reales, reintegros, gastos de otorgamiento de escritura y cuantos otros tengan relación con dicha subasta.

En el supuesto de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes a la misma, en iguales condiciones, hora y tipo de tasación que las señaladas para esta primera.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos que integran el expediente redactados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, ya que esta obra se encuentra comprendida en el Plan de Cooperación

Provincial del bienio 1967-68, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarles.

En lo no previsto en este anuncio, pliego de condiciones facultativas económico-administrativas y proyecto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal y demás disposiciones vigentes.

Villacastín, 27 de junio de 1968.—El Alcalde, Faustino López.

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle de..., con carnet de identidad número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número... de fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de las obras de canalización del Arroyo Tijera, de Villacastín (primera etapa), se compromete a ejecutar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativa y económico-administrativas y de las demás fijadas, de las cuales se halla enterado, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1916

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de una orquesta y dos novilladas durante las fiestas patronales de esta villa, que tendrán lugar el próximo mes de septiembre, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a los efectos de las oportunas reclamaciones.

Nava de la Asunción, 28 de junio de 1968.—El Alcalde, Pedro Martín.

1898

SAUQUILLO DE CABEZAS

Instruido expediente número 1 de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, 26 de junio de 1968.—El Alcalde, E. Barrio.

1915

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado la contratación de una orquesta musical para amenizar la celebración de sus fiestas mayores en el año actual de 1968, a cuyo efecto se hace saber la exposición del pliego de condiciones jurídicas económico-administrativas formulado al efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor.

Pinarejos, 27 de junio de 1968.—El Alcalde, Víctor Alvarez.

1923

Ayuntamiento de Olombrada

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que habiéndose acordado, en sesión de este Ayuntamiento, la venta de un rincón sobrante de vía pública, sita en la calle Costanilla, número 11, con el fin de sacarlo a línea por el vecino don Samuel García Cárdaba, como dueño de la casa de frente del mencionado rincón.

Lo que se hace público en el B. O. de la provincia, por un plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo se puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Olombrada, 27 de junio de 1968.—El Alcalde, Miguel de Benito.

1919

HONTORIA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontoria, 26 de junio de 1968.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

OLOMBRADA 1921
VILLAVERDE DE ISCAR 1922

1899

SEBULCOR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de vías públicas de esta localidad, en su quinta fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formuar respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sebúlcor, 26 de junio de 1968.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

1917

TUREGANO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de iluminaciones y mejora del alumbrado público de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Turégano, 27 de junio de 1968.—El Alcalde, G. Canto.

1945

ETREROS

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quourm exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Sangarcía, en sesión celebrada el día once de junio pasado y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quorum, en sesión de veintiocho de junio, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o intidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Etreros, a 2 de julio de 1968.—El Alcalce, Plácido Pérez.

1918

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario formado para ordenación y pavimentación de la Plaza Mayor, con los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente el Olmo de Iscar, 27 de junio de 1968. — El Alcalde, Priscilo Alonso.

1926

EL ESPINAR

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Espinar, 21 de junio de 1968.—El Alcalde, S. Hurtado.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BALISA 1927
TABANERA LA LUENGA 1928

Hermandades Sindicales

1881

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Coca

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios y cultivadores del término, que han sido confeccionadas las derramas para nutrir el presupuesto ordinario de la Hermandad, durante 1968, quedando expuestas al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, para oir reclamaciones, pasado el cual se considerarán firmes y puestas al cobro.

Coca, 25 de junio de 1968.—El Jefe de la Hermandad, Pedro Velázquez Martín.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

1933

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS del denunciado	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Julián Garcillán Casado	Plantación abusiva	Zorita	Juarros de Ríomoros	Arrancar plantación	150 pesetas.
Enrique Plaza de Pedro	Obras abusivas	Pirón	Remondo	Demoler la obra	250
Julio Núñez Arranz	Desviar aguas	Cega	Rebollo	Cesar aprovechamiento	300
Mariano del Val	Riego abusivo	Duratón	Duratón	Cesar riego	500
Ismael Gómez González	Vertido abusivo	Eresma	Segovia	Cesar vertido	150
Jesús Horcajo	Obra abusiva	Idem	Zamarramala	Demoler	200
Marpy Construcciones, S. A.	Extracción grava	Riaguas	Riaguas de S. Bartolomé		500 y 1.500
Ildefonso Bernabé Romano	Corta abusiva	Polendos	Escobar de Polendos		250
Cosme Arribas	Idem	Idem	Idem		200
Germán Gómez Marcos	Idem	Idem	Idem		250
Mariano González Monedero	Idem	Idem	Idem		200 y 500
Leonardo Portillo	Idem	Idem	Idem		200 y 200
Grupo Ganadero José Antonio	Vertido abusivo	Malucas	Fuentepelayo	Cesar vertido	200
Marcelo Martín Martín	Extracción grava	Riaguas	Riaguas de S. Bartolomé		100
Servando Hurtado Moreno	Vertido abusivo	Agudillo	El Espinar	Cesar vertido	50
Julián Pascual Fisar	Obras vertido	Eresma	Zamarramala	Idem	150
Julián Pascual Fisar	Tener pozo	Idem	Idem	Legalizar	100
Teotista Ayuso Martín	Extracción grava	Moros	Anaya		200
Maderas y Resinas Oviedo	Corta abusiva	Eresma	Coca		100 y 200

Valladolid, 28 de junio de 1968.—*El Comisario Jefe de Aguas.*

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8